

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE AUDITORÍA
N° 16/2022**

**PROGRAMA 20
PREVENCION Y CONTROL DE
ENFERMEDADES
INMUNOPREVENIBLES
ACTIVIDAD 43
NORMATIZACION, SUMINISTRO Y
SUPERVISION DE VACUNACIONES
(Periodo 2020)**

OCTUBRE 2022

MINISTERIO DE SALUD

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	2
INFORME ANALITICO _____	8
1. OBJETO DE LA AUDITORIA _____	8
2. ALCANCE DE LAS TAREAS _____	8
3. LIMITACIONES AL ALCANCE _____	9
4. ACLARACIONES PREVIAS _____	11
5. TAREA REALIZADA _____	12
6. MARCO DE REFERENCIA _____	13
7. ASPECTOS AUDITADOS _____	18
8. OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES _____	57
9. OPINIÓN DEL AUDITADO _____	92
10. CONCLUSIONES _____	93

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD

INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2022

**Programa 20 “PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
INMUNOPREVENIBLES”
Actividad 43 “NORMATIZACION, SUMINISTRO Y SUPERVISION DE
VACUNACIONES”**

PERIODO 2020

➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar los procesos y circuitos existentes en el ámbito de la Actividad 43 - Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones correspondientes del Programa 20 – Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

➤ ALCANCE DE LAS TAREAS

Evaluar la gestión desplegada por la Actividad del Programa relacionada con los procesos y circuitos de determinación de necesidades, adquisición y entrega de vacunas para la erradicación de las distintas infecciones que aquejan a la población y seguimiento de los compromisos de regularización pendientes. Con seguimiento del Informe Conjunto (SIGEN-UAI) N° 13/2020 y el período 2020.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud sito en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el mes de Noviembre de 2021 y Setiembre del 2022, respectivamente.

El período objeto de análisis es el comprendido entre Enero y Diciembre de 2020.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2021, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación. Reprogramada su presentación para el presente ejercicio e incorporándose como actividad No Planificada dentro del PAT MS 2022.

El presente informe y análisis realizado por esta UAI se sustentó en la información recopilada por el equipo de auditoría dado que el Programa no respondió a los requerimientos oportunamente cursados, tal como se especifica en el apartado Limitaciones al Alcance que se encuentra más abajo.

En este marco, y en virtud de la limitación expresada precedentemente, se analizaron un total de 310 (TRESCIENTOS DIEZ) expedientes vinculados con la gestión del Programa y que podemos clasificarlos en función de su objeto, a saber:

- a) 3 expedientes de vacunas adquiridas a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (Cuadro 6)
- b) 5 expedientes de vacunas adquiridas por Decreto N° 1030/2016 (Cuadro 10)
- c) 82 expedientes por pago a proveedores por vacunas adquiridas por Decreto N° 1030/2016 (Cuadro 10)
- d) 104 expedientes de liberación de vacunas ANMAT (Cuadro 11) de un total de 169 expedientes (Anexo II).
- e) 17 expedientes servicio de almacenaje en cámara de frío (renglones 1-2 y 3) (Cuadro 14)
- f) 48 expedientes por servicio de traslado de Ezeiza al depósito Operador Logístico (renglón 5) (Cuadro 15)
- g) 16 expedientes por servicio de traslado de Depósito Operador Logístico a Jurisdicciones (renglón 4) (Cuadro 16)
- h) 18 expedientes por pagos realizado por Logística Aries por traslado de vacunas de Ezeiza a los depósitos del Operador Logístico (Anexo I)
- i) 14 expedientes por pagos realizados a Frigorífico Oneto por cámara frío, recepción, almacenaje y preparación de pedidos (Anexo I)
- j) 3 expedientes por distribución realizada a las provincias por el Operador Logístico Correo Argentino S.A.(Anexo I)

Asimismo, se efectuó un seguimiento de observaciones pendientes de regularización, surgidas de informes anteriores.

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido, salvo los expresamente mencionados.

➤ **LIMITACIONES AL ALCANCE**

Cabe mencionar, que al momento de emisión del presente informe no fue remitida por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles la

información solicitada por esta UAI mediante notas, reiteros y recordatorios -que a continuación se detallan:

- Por NO-2021-106923861-APN-UAI#MS del 5 de noviembre de 2021 se remitió el requerimiento solicitando información, dando inicio a la presente auditoría
- Ante la falta de respuesta por parte de la Dirección, se reiteró la misma por NO-2021-116434103-APN-UAI#MS el 30 del de noviembre
- Por NO-2021-121269800-APN-DCEI#MS del 14 de diciembre de 2021, la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles solicitó a esta UAI una prórroga de 20 días hábiles para la remisión de la información solicitada. Por NO-2021-121445089-APN-UAI#MS se concede el plazo hasta el día 7 de Enero del año 2022 para la presentación de la misma.
- Por NO-2022-06541037-APN-UAI#MS del 21 de enero 2022 se remite recordatorio a lo solicitado siendo el plazo para la respuesta hasta el 28 de enero de 2022.
- Ante la falta de respuesta, por NO-2022-11516050-APN-UAI#MS el 7 de febrero de 2022 se realiza un nuevo reitero dando plazo hasta el 11 de febrero de 2022.

En el marco de las tareas de auditoría planificadas, y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, imposibilitaron fuertemente la realización de las siguientes acciones:

- No se pudo conciliar:
 - Las cantidades y tipos de vacunas adquiridas a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con lo recepcionado /distribuido
 - Si las vacunas distribuidas tuvieron su correspondiente certificado de liberación ANMAT
 - Lo facturado por el operador logístico SUIZO SA respecto al renglón 4 y 5 (traslado de vacunas) con los importes detallados en las órdenes de compra.
- Con relación a la conservación de vacunas que se mantienen en guarda en el depósito fiscal de Ezeiza durante el desaduanaje, no se tiene evidencia documental del estado de preservación en frío de las mismas.
- Si bien se constató la distribución de vacunas a Programas dependientes de este Ministerio y a otros organismos del Estado Nacional y obras sociales sindicales, no se pudo verificar la existencia de convenios vigentes para tal fin. Asimismo de la documentación a la vista tampoco surge cual ha sido el destino/aplicación, cómo ha sido la manipulación, conservación y tratamiento de biológicos, desechos y/o disposición final de vacunas no utilizadas, en caso de corresponder.

- No se pudo evaluar la medición de resultados del Programa en virtud de la falta de respuesta por parte del mismo a los requerimientos de esta UAI.
- Las tareas de auditoría se limitaron a los aspectos cuantitativos y cualitativos de la documentación y cruces de información, analizados por esta UAI, no emitiendo opinión respecto a aspectos inmunológicos y epidemiológicos inherentes a la aplicación de las vacunas adquiridas y distribuidas por no contar esta UAI con auditor médico especialista.
- Los expedientes relativos a la gestión no se encuentran relacionados íntegramente por lo cual esta UAI efectuó el cruce de información obtenida a través de los sistemas GDE-Tableau, lo cual limita las conclusiones respecto de la razonabilidad del proceso.

Dado el tenor de la situación (documentación faltante y/o no proporcionada) y en virtud de las limitaciones expresadas anteriormente para la realización de las actividades y tareas de auditoría planificadas, se deja constancia de las mismas en el presente apartado, lo cual indefectiblemente impacta en las observaciones y conclusiones del presente informe.

➤ **ACLARACIONES PREVIAS**

Contexto de Pandemia y Trabajo Remoto

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A través del Decreto N° 260/2020 de fecha 12 de marzo, el Poder Ejecutivo decretó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

En este marco se facultó como autoridad sanitaria de aplicación al Ministerio de Salud de la Nación, siendo el principal responsable de las acciones llevadas a cabo desde el Estado Nacional, contra el COVID-19 lo cual impacta y atraviesa el normal desempeño de las tareas del organismo y las tareas de control desplegadas desde esta Unidad de Auditoría Interna.

En virtud de la normativa vigente y de las recomendaciones efectuadas para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19), y en consonancia con la Decisión Administrativa N° 390/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en función de lo estipulado en su Art. 1º, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio

a partir del día 20 de marzo del 2020 comenzó a operar de manera remota / por burbujas de presencialidad.

La situación de la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, impactó en la redefinición de cronogramas y actividades planificadas oportunamente, evitándose la concurrencia a los espacios laborales y estableciéndose procedimientos para el trabajo a distancia a los fines de promover la salud y la seguridad de las personas.

Cabe aclarar, que atento la complejidad y características particulares enunciadas del programa, las situaciones plasmadas precedentemente dificultaron la gestión llevada a cabo en el periodo referido.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

De manera general se debe informar que, del análisis efectuado por esta UAI se detallan resumidamente los principales hallazgos - que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

- ✓ Incumplimiento Normativo - Resolución Ministerial N° 946/2019 (RESOL-2019-946-APN-SGS#MSYDS) de fecha 10 de Junio de 2019 de la Intervención de la Comisión de recepción Definitiva. (Ver Punto 7.2.2.)
- ✓ Incumplimiento Normativo – Ley N° 19.549 y sus modificatorias (Ver Punto 7.2.2. – Item C.3.)
- ✓ Errores en la registración – Control de Stock en el Operador Logístico
- ✓ Integridad de los expedientes

A los fines de corregir los hallazgos detectados, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas:

- ✓ Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento la intervención de la Comisión de Recepción conforme lo dispuesto por RESOL-2019-946-APNSGS#MSYDS, que establece las competencias de la misma.
- ✓ Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la establecido normativa vigente en relación a los pagos efectuados bajo la figura de “legítimo abono”, debiendo contener los expedientes el correspondiente acto administrativo que autorice el pago.
- ✓ Deberán implementarse los controles necesarios ya sea mediante un sistema adecuado o bien realizando las supervisiones correspondientes al operador logístico.
- ✓ Relacionar todos los expedientes de liberación con los expedientes de adquisiciones, una vez tramitada la liberación ante la ANMAT o bien

generar una comunicación oficial anexada al expediente donde se especifique los lotes liberados con sus respectivos números de expedientes ANMAT para la integridad de la documentación.

➤ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 12 de octubre del corriente año, esta UAI remitió por NO-2022-108661367-APN-UAI#MS el Informe Preliminar requiriendo la opinión del área auditada respecto de los resultados correspondientes al Proyecto de Auditoría.

Se recibió respuesta el día 21 de octubre mediante NO-2022-112909777-APN-DNCET#MS, agregándose los comentarios del área auditada a continuación de cada observación expuesta anteriormente.

Cabe aclarar que sobre cada uno de los hallazgos correspondientes al Seguimiento de Observaciones pendientes de regularización, realizadas en informes anteriores, se consignó la misma al final de cada observación en particular dentro del apartado 8.2 del presente informe analítico definitivo.

➤ **CONCLUSIONES**

Sobre la base de las tareas realizadas, con el alcance, las aclaraciones previas descriptas y los hallazgos expuestos en el presente informe, se puede concluir que la actividad de Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones continúa presentando un ambiente de control débil, que permita el aseguramiento de contar con información oportuna, válida y suficiente, como así también registros confiables, todas ellas herramientas necesarias para su seguimiento y monitoreo.

En virtud de lo expuesto precedentemente, dichas debilidades impactan negativamente en la posibilidad de poder apreciar la razonabilidad y grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Finalmente, cabe destacar que la adopción de las medidas tendientes a implementar las recomendaciones efectuadas fortalecerá la actividad del Programa referido en el presente informe, contribuyendo al logro de los objetivos.

C.A.B.A, 31 de Octubre de 2022